

Carmen Perona
Abogada de CCOO

Vejaciones en Internet

¿Cómo se puede sancionar a un alumno que utiliza Internet contra compañeros y profesores?

L.P.C.Madrid

El Juzgado de Instrucción núm.4 de Sevilla ha condenado a un joven como autor de una falta de vejaciones injustas del artículo 620 del Código Penal a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de 5 euros.

El acusado colocó en su perfil de “Tuenti” una fotografía de un compañero de clase del colegio que compartió con todos los contactos de su perfil y tuvo colgada en Internet durante dos meses. La fotografía había sido previamente manipulada por el acusado, provocando deliberadamente comentarios despectivos hacia el denunciante por parte de otros compañeros del colegio a los que el acusado contribuyó a través de los chats que sostuvo con los mismos. El Juzgado de Instrucción considera que la conducta constituye un deliberado ataque a la dignidad personal del menor denunciante y a la imagen y buena fama entre sus compañeros de colegio.